



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

RESOLUCIÓN N.º 36/SSGA/21

Buenos Aires, 19 de febrero de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 1.218 y 2.095 (textos consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 168/GCABA/19 modificado por Decreto N° 207/GCABA/19, las Resoluciones Nros. 24/MJYSGC/20 y 267/SSGA/20, la Disposición N° 1.073/DGCyC/19, el Expediente N° 2020-26043704-GCABA- DGAYCON, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1208-LPU20 convocada para la contratación de servicios de análisis de imágenes de video y gestión de alertas, bajo lamodalidad de Orden de Compra Abierta;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto N° 168/GCABA/19 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), regulando en su Artículo 85 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;

Que el Decreto N° 207/GCABA/19 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto N° 168/GCABA/19;

Que por Disposición N° 1.073/DGCyC/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 24/MJYSGC/20 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y se designaron sus miembros permanentes;

Que mediante Resolución N° 267/SSGA/2020 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se llamó a la Licitación Pública en cuestión, y se fijó fecha de apertura de ofertas para el día 15 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y los Decretos Nros. 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19;

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones e invitaciones de rigor conforme los lineamientos de la Resolución N° 267/SSGA/20;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas se recibieron dos (2) ofertas por parte de las firmas DANAIDE S.A. (C.U.I.T. N° 30-70168121-1) y GRUPO VICNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71225275-4);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que, en este orden de ideas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el objeto de contar con una evaluación técnica de las ofertas recibidas, procedió a solicitar asesoría técnica a la Dirección General Activos Digitales, Tecnología e Informática (DGADTI), la cual se encuentra glosada a las presentes actuaciones mediante Informe Técnico N° IF-2021-04553678-GCABA-DGADTI;

Que, en consecuencia, mediante Dictamen de Pre Adjudicación y sus correspondientes Anexos I y II, en concordancia con la evaluación técnica referida, la citada Comisión recomendó adjudicar a la firma DANAIDE S.A. el Renglón N° 1 por la suma de pesos sesenta y cinco millones quinientos veinte mil (\$ 65.520.000,00.-), el Renglón N° 2 por la suma de pesos sesenta y seis millones seiscientos mil (\$ 66.600.000,00.-), el Renglón N° 3 por la suma de pesos ciento diecisiete millones (\$ 117.000.000,00.-) y el Renglón N° 4 por la suma de pesos cincuenta y dos millones ochocientos mil (\$ 52.800.000,00.-), ascendiendo a un monto total de pesos trescientos un millones novecientos veinte mil (\$ 301.920.000,00.-), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 101 y en concordancia con el Artículo 102 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y el Decreto N° 168/GCABA/19 modificado por Decreto N° 207/GCABA/19;

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a los oferentes a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se ha dado intervención a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en virtud del carácter plurianual del gasto que nos ocupa;

Que, se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad, en el marco de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la cual emitió el Dictamen Jurídico N° IF-2021-06061053-GCABA-PG.

Por ello, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y el Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1208-LPU20 convocada para la contratación de servicios de análisis de imágenes de video y gestión de alertas, realizada al amparo de lo establecido en los Artículos 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y el Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19.

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma DANAIDE S.A. el Renglón N°1 por la suma de pesos sesenta y cinco millones quinientos veinte mil (\$ 65.520.000,00.-), el Renglón N° 2 por la suma de pesos sesenta y seis millones seiscientos mil (\$ 66.600.000,00.-), el Renglón N° 3 por la suma de pesos ciento diecisiete millones (\$ 117.000.000,00.-) y el Renglón N° 4 por la suma de pesos cincuenta y dos millones ochocientos mil (\$ 52.800.000,00.-), ascendiendo a un monto total de pesos trescientos un millones novecientos veinte mil (\$ 301.920.000,00.-), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 101 y en concordancia con el Artículo 102 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ley N° 6.347), y el Decreto N° 168/GCABA/19 modificado por Decreto N° 207/GCABA/19.

Artículo 3°.- Autorízase a la Sra. Directora General Adquisiciones y Contrataciones y/o al Sr. Director General Activos Digitales, Tecnología e Informática a suscribir la respectiva Orden de Compra Abierta.

Artículo 4°.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputara a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a las empresas oferentes a través del portal Buenos Aires Compras, conforme lo normado por el Artículo 85 del Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19.

Artículo 6°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección General Activos Digitales, Tecnología e Informática y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Pérez Lorgueilleux**